ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 360 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y UNION TEMPORAL BUCARAMANGA TC&TM 2025

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE EDUCACION,** representado por su actual secretaria de Educación MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63395647, expedida en Málaga, nombrada mediante Resolución 2803 del 31 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta de Diligencia de Posesión No. 0003 de fecha 5 de enero de 2026 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegada por el Alcalde de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0041 del 20 de febrero del 2025, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, con NIT 890.201.222-0, por una parte; y por la otra la **UNION TEMPORAL BUCARAMANGA TC&TM 2025,** con NIT 902019739-1, representada por la representante legal suplente MAYERLY ORTIZ AMAYA, identificada con cedula de ciudadanía N°63.549.046, expedida en el Bucaramanga, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Adicional No. 1 en Valor y Plazo, que se regirá por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y por las cláusulas que se anuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre las partes intervinientes se celebró: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 360 del 27 de diciembre de 2025, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" con un plazo de 140 DIAS CALENDARIO ACADEMICO y por un valor de NUEVE MIL CIEN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIEN PESOS MCTE ($9.100.716.100) b.) Que de acuerdo con la Justificación de Modificaciones Contractuales el supervisor y el ordenador del gasto consideran viable la adición en valor y plazo para que *"se continúe con la prestación del servicio de transporte escolar para los niños, niñas y adolescentes; no solo como obligación del Estado de ofrecer un servicio público educativo de calidad, sino que por estar acorde a las directrices del MEN, como estrategia de cobertura y calidad, puesto que con ello se está incentivando a la población estudiantil para que asistan a las aulas escolares y se reduzcan las cifras de deserción escolar que llegaren a presentarse por el traslado y las dificultades de movilidad y transporte que deben soportar los estudiantes de escasos recursos"*. c) En conclusión; se solicita la adición en valor y plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 360 del 27 de diciembre de 2025, por un plazo de cincuenta (50) días calendario académico más al inicialmente pactado y por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.250.255.750. **d.)** Que es viable jurídicamente la adición atendiendo a que cumple con las exigencias del parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, puesto que no supera el 50% del valor del contrato y se encuentra técnicamente justificada. **e)** Que, atendiendo las consideraciones antes expuestas, las partes acuerdan suscribir el presente adicional No. 1 en valor y plazo del contrato de Prestación de Servicios No. 360 del 27 de diciembre de 2025 en el siguiente sentido: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El presente tiene por objeto realizar el Adicional No. 1 en valor y plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 360 del 27 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El valor del presente adicional es la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.250.255.750),** y teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.360 DE 2025, asciende a la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($12.350.971.850). CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se prórroga el plazo del contrato en **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2026,** contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, previa suscripción del presente documento y la existencia de las apropiaciones presupuestales pertinentes y teniendo en cuenta la presente prórroga el termino para la ejecución total del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 360 de 2025, es de **CIENTO NOVENTA (190) DIAS, CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2026,** siendo la fecha de terminación de ejecución el 27 de Noviembre 2026. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar a su costa y en favor de municipio de Bucaramanga las garantías de que trata la cláusula novena del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 360 DE 2026, de conformidad con las condiciones de este documento, es decir por el periodo en que fue prorrogado el

contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que ocasione el presente adicional será con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.006.2024680010034.1.2201029.64114.221301.324 - 2.3.2.02.02.006.2024680010034.1.2201029.64114.221301.501 - 2.3.2.02.02.006.2024680010034.1.2201029.64114.221301.324, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5632 del 31 de agosto de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales principales del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.360 del 27 DE DICIEMBRE DE 2025, no modificadas por el presente adicional, permanecen vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la publicación en el sistema electrónico SECOP II.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretario (a) de Educación
Decreto 0041 del 20 de febrero del 2025

MAYERLY ORTIZ AMAYA
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Bucaramanga TC&TM 2025
Contratista

Proyecto: DIANA MILENA GALVAN CARVAJAL - ABOGADA CPS SEB
Reviso: TATIANA ZAFRA - PROF. UNIVERSITARIO